

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1666/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga) contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 19 de diciembre de 2005, sobre la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva y del Acuerdo de Toma de conocimiento del cumplimiento de la misma.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva y el Acuerdo de Toma de Conocimiento de su Cumplimentación y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico, según los contenidos de los Anexos 1, 2, y 3 respectivamente.

Sevilla, 30 de enero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUELVA

El Ayuntamiento de Huelva ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística número 4 relativa a diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio que tiene por objeto el cambio de diversas determinaciones del Plan relativas a su calificación, condiciones de edificación, sistema viario y delimitación de Unidades de Ejecución.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 28 de marzo de 2003 y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno de 25 de septiembre de 2003 y de 28 de julio del 2005.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva ha informado el expediente el 5 de agosto de 2004 y la Dirección General de Urbanismo ha emitido sendos informes el 7 de febrero de 2005 y el 28 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Huelva y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación número 4 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva sobre diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio, en los apartados denominados Modificaciones C1, C2, C3 y C4, debiendo corregirse los errores detectados en la Modificación C2 sobre el Aprovechamiento Medio y en la C3 sobre la altura máxima edificable. Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Huelva debe subsanar los errores indicados de las Modificaciones C2 y C3 en el sentido señalada en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 28 de noviembre de 2005. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Huelva y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, entrando en vigor con el alcance expresado en el Apartado Primero de esta Resolución.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998,